

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

## ACUERDO REGIONAL Nº02/-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

0 7 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 31-2017-GR.CAJ/GR, remitido por el Gobernador Regional, Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, referente a designar a los integrantes del Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional Cajamarca, periodo 2017-2018; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° dispone que el Consejo de Coordinación Regional "es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley";

Que, mediante Ley N° 28013 se modifica la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 disponiendo que: "Dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 09-2015, se conforma el Comité Electoral, encargado de conducir el proceso para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2015-2016 del Gobierno Regional Cajamarca. Sin embargo este ha culminado sus funciones, en este sentido es necesario iniciar el proceso electoral para acreditar a los representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2017 - 2018;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO:

**DESIGNAR** como integrantes del Comité Electoral, que tendrá a su cargo el proceso eleccionario de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para el periodo 2017-2018, a los Consejeros Regionales:

- Presidente: Valentín Castañeda Ramírez
- Secretario: Francisco Sánchez Cieza
- Vocal: José Mario Mendoza Zafra

SEGUNDO:

ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO:

ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

CONSEJO REGIONAL GAJAMARCA

ony Eduardo Barrantes Herrera CONSEJERO DELEGADO Pote, del Consejo Regional